Resolución de la Vicerrectora de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüismo de la Universitat Jaume I, por la cual se convocan plazas y ayudas del Programa de intercambio de estudiantado de grado con los Estados Unidos (EE. UU.), Canadá y Asia para el curso 2027/28

La Universitat Jaume I tiene la intención de continuar promoviendo el programa de intercambio de estudiantado para estancias en universidades de los Estados Unidos y de Canadá, así como para estancias en universidades de Asia en Japón, Indonesia, Malasia, Taiwán, China y Corea.

Visto que la Universidad Jaume I en su Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 establece como una de sus acciones favorecer la movilidad del estudiantado a través de los diferentes programas de movilidad.

De acuerdo con todo esto, la vicerrectora de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüismo **RESUELVE**:

Primero. Convocar un concurso público para la concesión de plazas y ayudas para el Programa de intercambio de estudiantado con los EE.UU., Canadá y Asia para el curso 2027/28, a cargo del centro de gasto VTIM/L2/422E/19G001/05/ 4711, línea 00000 por un importe de 68.200 euros.

Esta convocatoria seguirá el procedimiento de tramitación anticipada, dado que las asignaciones de plazas se realizarán en el ejercicio 2027 y el pago de las ayudas se efectuará de la siguiente forma: en el ejercicio 2027 se estima un gasto de 54.560 euros y en el ejercicio 2028 se estima un gasto aproximado de 13.640 euros. De acuerdo con lo establecido en el art. 41.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la concesión de las ayudas está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente al del año en que se va a realizar el gasto.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el consiguiente acuerdo, que, en todo caso, y de conformidad con lo previsto en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará previamente a la resolución de concesión de las ayudas de la convocatoria.

De acuerdo con lo que establece el art.40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la convocatoria de plazas y ayudas en el Tablón de Anuncios Oficiales, en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

Pilar Ezpeleta Piorno, Vicerrectora de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüismo, en virtud de las competencias delegadas por el Rector mediante resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV de 2 de julio de 2026).

Castelló de la Plana, en fecha de firma electrónica

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

ANEXO I. Bases de la convocatoria de plazas y ayudas del programa de intercambio de estudiantado de grado con los EE. UU., Canadá y Asia para el curso 2027/28

ÍNDICE

1. Objeto de les bases 3
2. Finalidad del programa de intercambio con los EE. UU., Canadá y Asia 3
3. Requisitos para participar en el programa 3
4. Cuantía de la ayuda y duración de la estancia 4
5. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación 5
6. Instrucción y resolución del procedimiento 6
7. Criterios de valoración 7
8. Forma de asignación de las plazas 8
9. Justificación 8
10. Incompatibilidad con otros programas y ayudas 9
11. Obligaciones de las personas beneficiarias 9
12. Incumplimiento y reintegro 12
13. Información para las personas seleccionadas 13
 13.1. Información de interés y comunicaciones 13
 13.2. Cuestiones académicas 15
 13.3. Contrato de estudios o acuerdo académico 15
14. Información de interés y comunicaciones 15
15. Protección de datos 17
16. Régimen Jurídico 17
17. Oferta de plazas 18

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

1. Objeto de les bases

1.1 El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de plazas de intercambio para estudiantado. Las ayudas asociadas a estas plazas para estudiantado saliente dentro del Programa de Intercambio de Estudiantado de grado con los EE. UU., Canadá y Asia estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

1.2 Para esta convocatoria se ofrecen plazas en universidades socias en los EE. UU., Canadá, Japón, Indonesia, Malasia, Taiwán y Corea.

1.3 Esta acción se alinea con el punto 8.10 del Plan estratégico de subvenciones UJI 2023/2025: 8.10. *Favorecer la internacionalización; Acción 8.10.a Favorecer la movilidad de estudiantado a través de los diferentes programas de intercambio, tal y como indican los puntos 8 y 9. de esta acción con las ayudas del Programa de intercambio de estudiantado con Asia y América del Norte respectivamente*.

2. Finalidad del programa de intercambio con los EE. UU. Canadá y Asia

2.1 El objetivo del programa es facilitar la movilidad durante **un semestre no prorrogable** del curso 2027/28 de un total de 22 estudiantes de grado de la UJI a alguna de las universidades socias estadounidenses, canadienses y asiáticas. Las plazas y las ayudas se otorgarán por orden, según las puntuaciones obtenidas en la baremación hasta agotar el crédito disponible.

2.2 La estancia se podrá realizar en cualquiera de los semestres académicos del curso académico 2027/28. La prórroga de la estancia está expresamente excluida del programa y, en todo caso, la estancia se considerará finalizada el 31 de julio de 2028 para todos los estudiantes.

2.3 En esta convocatoria, la Universitat Jaume I puede ofrecer hasta 22 ayudas financiadas para el curso 2027/28, el proceso de selección es el de concurrencia competitiva.

3. Requisitos para participar en el programa

3.1 Pueden participar en este programa las personas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

a) Ser nacional o residente legal en España y disponer de DNI/NIE.

b) Ser estudiante de la UJI y **estar matriculado** en el curso académico actual en uno de los grados que participa en la convocatoria.

c) Haber superado en la Universitat Jaume I 42 créditos del primer curso del grado en que se solicita la movilidad.

d) Tener **una nota media** igual o superior a la nota media del grado en el expediente académico del curso inmediatamente anterior al de la publicación de la convocatoria.

e) Disponer de al menos 18 ECTS por superar en el plan de estudios del grado para el que se solicita la movilidad.

f) No haber sido beneficiaria/o en convocatorias anteriores de dos movilidades de este programa de intercambio.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

g) No haber renunciado a una de estas becas en convocatorias anteriores fuera del plazo establecido, antes de iniciar la estancia, excepto casos de fuerza mayor debidamente justificados.

h) Tener **registrado en la base de datos de la UJI (IGLU) el nivel B2 de inglés,** equivalente o superior, según los certificados que aparecen en las tablas de equivalencia del Servicio de Lenguas y Terminología (SLT) de la UJI, y que se pueden consultar aquí: https://www.uji.es/serveis/slt/base/adf/arxiugral/arxiuacreditacio/taulesequiv/.

No obstante, alguna de las universidades de destino requiere niveles específicos o superiores de inglés, en tal caso las plazas en dichas universidades se asignarán a las personas que tengan acreditado en IGLU, a fecha fin de presentación de solicitudes, el requisito de lengua requerido por las mismas de acuerdo con la oferta publicada en el anexo II de esta convocatoria.

4. Cuantía de la ayuda y duración de la estancia

4.1. Las personas beneficiarias recibirán una ayuda de **3.100€** para estancias de un semestre académico.

4.2. Distribución de las ayudas:

Inicialmente la distribución de las ayudas será la siguiente:

- 12 ayudas estarán destinadas a plazas en las universidades de los EE. UU., Canadá y Japón.
- 10 ayudas estarán destinadas a plazas en universidades del resto de Asia.

No obstante, en caso de no cubrirse las 12 plazas de los EE. UU., Canadá y Japón, las vacantes de estos destinos se podrán asignar a plazas en universidades del resto de Asia.

4.3. Las ayudas se recibirán en dos pagos: el primer pago correspondiente al **80%** una vez presentada la **aceptación** y antes del inicio de la estancia y el **20% restante a la finalización** de la estancia, todo ello previa cumplimiento de los tramites en los plazos previstos en la base 9 de la convocatoria.

4.4. La ayuda económica de **3.100€** está destinada únicamente a cubrir parte de los gastos adicionales que supone un periodo de estudio en otro país. Los estudiantes siempre necesitarán completar estos gastos con fondos propios. Los gastos del viaje, **alojamiento**, manutención, **seguro médico** y **visado**, en su caso, son a cargo de la persona beneficiaria.

4.5. La estancia será de **un semestre no prorrogable** y se podrá llevar a cabo en cualquiera de los dos semestres del curso académico 2027/28. El alumnado deberá hacer constar en el momento de la aceptación de la plaza el semestre elegido para realizar la movilidad. Las estancias tienen carácter semestral y en ningún caso serán prorrogables. Las estancias deberán realizarse dentro de los siguientes periodos:

- Primer semestre: entre agosto/septiembre y diciembre de 2027.
- Segundo semestre: entre enero y julio de 2028.

4.6. Las personas beneficiarias están exentas del pago de tasas académicas en la universidad de destino. Sin embargo, la institución puede exigir que se paguen tasas reducidas para cubrir gastos de administración u otros.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

4.7. Las tasas de matrícula de la UJI se abonarán por el procedimiento habitual que haya concertado el estudiante en el turno de matrícula o, en el caso de cursar todas las asignaturas en la universidad de destino, deberá comunicar al Servicio de la Gestión y la Docencia del Estudiantado y la ORI la forma de pago que prefiere.

4.8 Cuando concurran motivos debidamente justificados no imputables al estudiantado afectado, a petición de la persona interesada, se podrá modificar el destino inicialmente asignado, asignando nuevo destino a la persona interesada en alguna de las universidades que, estando ofrecidas en el grado correspondiente, tenga plazas disponibles y no haya personas admitidas en la lista de espera.

5. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación (Codigo de registro 23192).

5.1. **El plazo de presentación de solicitudes** será de **15 días hábiles** desde el día siguiente al día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de estas bases, condiciones, requisitos y obligaciones que contiene.

5.2. La oferta de plazas y el **formulario de solicitud en línea** a través del IGLU, se encuentra en la página web de la UJI, en el enlace IGLÚ, apartado «Académica. Programas de movilidad».

Al finalizar y enviar la solicitud, el programa asignará un número de registro, que se comunicará también por correo electrónico. Sólo cuando se reciba este número la solicitud habrá quedado presentada. El número de registro se tiene que **conservar** hasta la publicación de la resolución de las personas solicitantes admitidas y excluidas.

Al seleccionar las plazas se deberá tener en cuenta que la renuncia a la plaza adjudicada, aunque sea dentro del plazo establecido, no implica que la persona solicitante sea incluida posteriormente en la lista de suplentes.

Al rellenar la solicitud, la persona solicitante queda informada que sus datos serán comunicados a la universidad de destino y que firma esta solicitud dando consentimiento al envío de estos en el caso de ser seleccionada.

5.3. Quien no desee beneficiarse de la puntuación adicional prevista en la base 7.7 de la convocatoria para **personas con discapacidad igual o superior al 33% o con necesidades específicas de apoyo educativo** deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales a través de Registro Electrónico dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género: Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A este efecto, las mujeres interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de «Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género».

5.5. A las solicitudes de las personas interesadas se adjuntarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Universidad, y en este caso la persona solicitante podrá acogerse a lo que establece en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados. No obstante, en los supuestos excepcionales previstos en este art.28 la administración podrá requerir a los interesados la presentación de los documentos originales.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

En todo caso, las solicitudes se pueden presentar en los registros y oficinas referidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1.-La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüismo, en virtud de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV de 2 de julio)

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Oficiales (TAO) y en la página web de la ORI, una ***resolución provisional con las personas admitidas y excluidas*** estableciéndose un plazo de **10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados, finalizado el cual, sin subsanación, se entenderá que desisten de su solicitud. Estas alegaciones deberán ser dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) y presentadas a través de Registro General de la UJI.

6.3 Terminado este plazo de reclamaciones y subsanaciones establecido en la resolución anterior, se dictará la ***resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas*** en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (TAO-UJI). Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.4. La valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima. La comisión de valoración estará compuesta por Ana Marzà Ibàñez, Directora Académica de Internacionalización y Multilingüismo y, en su sustitución, la persona en quien delegue. Secretaría: Lorena Bosquet-Ros, técnica superior de la ORI encargada de las movilidades con los EE. UU., Canadá y Asia y en su sustitución una técnica superior de la ORI. Vocales: La persona coordinadora de intercambio de cada centro donde se hayan recibido solicitudes, además de una persona designada por el Consejo del Estudiantado en representación del estudiantado de grado de la UJI. En todo caso, deberá haber, por lo menos, un coordinador o coordinadora de intercambio de cada centro.

Las personas que intervienen a los órganos previstos en esta base tienen la obligatoriedad de subscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, el modelo del cual está disponible en el siguiente enlace.

6.5. Esta comisión emitirá una propuesta de ***resolución de adjudicación provisional de las ayudas***, que se elevará al órgano competente para su resolución y se establecerá un plazo de **10 días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación de la misma, para la presentación de reclamaciones por parte

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

de los interesados, finalizado el cual se entenderá que aceptan la propuesta de resolución. Las reclamaciones se deberán dirigir a la ORI a través del Registro General de la UJI.

6.6. Resueltas las reclamaciones, la ***resolución definitiva de concesión*** será emitida por la Vicerrectora de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüimo**. A partir de la publicación de esta resolución las personas beneficiarias dispondrán de un período de 10 días hábiles,** desde el día siguiente a la publicación de la misma, **para la presentación de la aceptación o renuncia de la plaza y ayuda asignada a través de IGLU.**
La no presentación de la aceptación expresa de la plaza y ayuda adjudicada en el plazo otorgado supondrá la renuncia tácita a ambas el día siguiente a la finalización de este plazo, adjudicándose las plazas y ayudas vacantes al estudiantado suplente. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO).

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante del mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7 Cuando concurran motivos debidamente justificados no imputables al estudiantado afectado, a petición de la persona interesada, se podrá modificar el destino inicialmente asignado, asignando un nuevo destino en alguna universidad que, estando ofrecida en el grado correspondiente, tenga plazas disponibles y no haya personas en lista de espera.

6.8 Todas las resoluciones de este procedimiento se publicarán también a efectos informativas y de difusión en la página web de la ORI de la UJI.

7. Criterios de valoración

7.1 Para la concesión de estas plazas y ayudas, siempre que la persona interesada cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los criterios de valoración siguientes (que solo se aplicarán en caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofrecidas):

1. Expediente académico, con valoración de la nota media ponderada (hasta 20 puntos). Para la valoración del expediente académico se tiene en cuenta la nota del expediente académico a la finalización del curso académico inmediatamente anterior. Esta calificación se ponderará con respecto a la nota media de cada titulación con el objetivo de comparar los expedientes de las diferentes titulaciones. Por tanto, se establece la siguiente ecuación para calcular la nota media ponderada:

 $$NMP=NMA*10/NMT$$

 Donde NMP es la nota ponderada, NMA es la nota media del alumno/ alumna, NMT es la nota media de la titulación correspondiente.

 Los 20 puntos se darán a la persona que tenga la mayor nota media ponderada y al resto de participantes se les dará la puntuación que les corresponda proporcionalmente.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

2. Porcentaje de créditos totales superados en el grado en que se solicita la movilidad respecto a los créditos totales del mismo a la finalización del curso inmediatamente anterior: 3 puntos.

3. Tener superados 60 ECTS de primer curso del grado a la finalización del curso académico inmediatamente anterior: 3 puntos.

4. No haber realizado una estancia de intercambio de este mismo programa en convocatorias anteriores: 3 puntos.

5. No haber realizado o encontrarse en curso de otra movilidad de intercambio: 2 puntos.

6. Estudiantado integrado en el Programa de Deportistas de Élite de la UJI. 2 puntos.

7. Estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo y/o con certificados emitidos por la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI:

 - 0.75 puntos para el estudiantado que solo acredite estar en el programa de Diversidad de la UJI, pero sin tener una discapacidad oficialmente reconocida.

 - De 1 a 3 puntos según cálculo del porcentaje de discapacidad reconocida, siendo el 33% el menor y 100% el mayor porcentaje de discapacidad reconocida

8. Tener acreditado en la base de datos de la UJI (IGLU) un nivel de inglés superior al B2: 1 punto.

8. Forma de asignación de las plazas

8.1. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendiente asignándose las ayudas hasta agotar el crédito disponible. **En caso de empate,** se tendrán en cuenta para establecer la preferencia entre las solicitudes los criterios de baremación anteriores, siguiendo el orden numérico asignado a cada mérito. En caso de mantenerse el empate, el criterio de baremación será el expediente académico con la valoración de la nota media sin ponderar. podrán quedar desiertas plazas en caso de que no se presenten candidaturas que cumplan los requisitos exigidos.

8.2. Algunas universidades exigen niveles de idiomas o certificaciones específicas. En tal caso, la asignación de plazas se hará por orden de puntuación teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos lingüísticos específicos acreditados en IGLU por las personas participantes.

8.3. No obstante la asignación de plaza queda siempre supeditada a la admisión de la persona beneficiaria de la misma por parte de la universidad de destino.

9. Justificación

9.1. Las ayudas se recibirán en dos pagos:

a) El 80 por ciento a partir de que la persona interesada haya aportado a través de **IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad. Carpeta Virtual- Datos movilidades ORI (Documentación, baremación)» , en el apartado específico de la convocatoria 207 EE. UU., Canadá y Asia (2027-28)** la siguiente documentación**:**

1. El justificante de la compra del billete de avión al destino.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

2. El justificante de la contratación del seguro médico privado que cubra toda la estancia con las coberturas previstas en el punto 11.12 de la convocatoria.
3. Compromiso de movilidad debidamente rellenado y firmado.
4. Tener dada de alta una cuenta bancaria de terceros en la base de datos de la UJI de acuerdo con el procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable, los pagos se realizarán únicamente en cuentas bancarias españolas.

El plazo máximo para cumplir con todos los trámites descritos será: **antes del 27 de junio de 2027 para estancias de primer semestre y antes del 5 de diciembre de 2027 para estancias de segundo semestre.**

b) El 20 por ciento restante se pagará a la vuelta, cuando se presenten los documentos justificativos de la estancia a través de **IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad. Carpeta Virtual- Datos movilidades ORI (Documentación, baremación)», en el apartado específico de la convocatoria 207 EE. UU., Canadá y Asia (2027-28)** y hayan solicitado el reconocimiento de créditos a través de IGLU:

En el plazo máximo de un mes a contar desde la vuelta, y en todo caso, **hasta el 31 de julio de 2028**, el estudiantado debe presentar en la ORI:

1. Certificado de estancia, firmado y sellado por la universidad de destino, en el que deberá constar expresamente la fecha de inicio y la fecha fin de la estancia.
2. Tabla de los gastos aproximados de su estancia (disponible en la web de la ORI).
3. Encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web de la ORI.

10. Incompatibilidad con otros programas y ayudas

La solicitud en este programa **es compatible** con los demás programas de intercambio de la UJI, siempre que sean en semestres diferentes. El estudiantado que ya haya sido beneficiario de alguna ayuda de intercambio puede presentarse a la convocatoria, **excepto** las personas que hayan disfrutado dos veces de esta movilidad en los EE. UU., Canadá y/o Asia.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

Como la participación en el programa ya supone la aceptación total de estas bases, las personas beneficiarias de una plaza de intercambio con los EE. UU., Canadá y Asia han de conocer además una serie de obligaciones a las que específicamente se comprometen por el hecho de participar en el programa:

Antes de la estancia:

1. Conocer las bases de la convocatoria y las instrucciones para las personas participantes.
2. Comprobar la existencia de estudios afines en la universidad de destino antes de presentar la solicitud. Es responsabilidad de la persona solicitante comprobar que existen asignaturas de su interés en la universidad o universidades seleccionadas.
3. Cumplir las condiciones para disfrutar de la beca, en los plazos establecidos.
4. Aceptar o renunciar a la plaza y la ayuda en el plazo establecido en la resolución en la Universitat Jaume I, indicando el semestre elegido para su realización.
5. Tener dada de alta una cuenta bancaria (cuenta de terceros) de titularidad de la persona

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

beneficiaria de la ayuda dentro del plazo de aceptación, siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable de la UJI, obligación que se entiende hasta la finalización de la estancia y el pago total de la ayuda económica. **Plazo antes del 27 de junio de 2027 para estancias de primer semestre y antes del 5 de diciembre de 2027 para estancias de segundo semestre.**

6. Comunicar la renuncia a la plaza y a la ayuda a la Oficina de Relaciones Internacionales, aunque sea fuera del plazo establecido a la ORI, y presentarla a través del Registro General de la UJI.
7. Asistir a las reuniones obligatorias convocadas por la ORI.
8. Responsabilizarse de la búsqueda de alojamiento en el país donde esté ubicada la universidad de destino, así como de la gestión del viaje, de los trámites del **visado** y del **seguro médico.**
9. Contratar un seguro privado que habrá de estar vigente durante todo el período de realización de la estancia, con las siguientes coberturas:
 - Fallecimiento o invalidez permanente por accidente.
 - Transporte o repatriación sanitaria de personas fallecidas, heridas o enfermas.
 - Gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente.
 - Responsabilidad civil privada.

 La contratación del citado seguro deberá acreditarse por parte de las personas beneficiarias de la ayuda ante la universidad de destino, cuando le sea requerido por esta, y aportarlo, a través de IGLU, a la Carpeta de movilidad de la convocatoria correspondiente **antes del 27 de junio de 2027 para estancias de primer semestre y** antes del **5 de diciembre de 2027 para estancias de segundo semestre.**
10. Rellenar y firmar el **Compromiso de movilidad** del Programa de Intercambio con los EE. UU., Canadá y Asia 2027/28 y subirlo, a través de IGLU, a la Carpeta de movilidad de la convocatoria correspondiente antes del **27 de junio de 2027 para estancias de primer semestre y antes del 5 de diciembre de 2027 para estancias de segundo semestre.**
11. Acreditar la compra del billete de avión para la realización de la movilidad y subirlo, a través de IGLU, a la Carpeta de movilidad de la convocatoria correspondiente **antes del 27 de junio de 2027 para estancias de primer semestre y** antes del **5 de diciembre de 2027 para estancias de segundo semestre.**
12. Elaborar el contrato de estudios junto con el tutor/a del grado correspondiente de la UJI y con la persona responsable de la universidad de destino, el contrato tendrá que estar firmado al menos por el tutor o la tutora de la UJI **antes del 27 de junio de 2027 para estancias de primer semestre y** antes del **5 de diciembre de 2027 para estancias de segundo semestre.** El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de renuncia fuera de plazo, salvo causa debidamente justificada. La renuncia será acordada y comunicada de oficio por la ORI a la universidad de destino correspondiente, previa audiencia a la persona interesada.
13. Mantener contacto regular con su tutor o tutora y realizar conjuntamente el contrato de estudios y sus modificaciones antes de los plazos establecidos en esta convocatoria.
14. Tener activa su cuent
15. a de correo electrónico @uji.es y consultarla con frecuencia para conocer los plazos y las comunicaciones de la ORI. El incumplimiento de esta base no dará derecho a reclamaciones.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

El **incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos 10, 11, 12 y 13** tendrá la consideración de renuncia fuera de plazo, salvo causa debidamente justificada. La renuncia será acordada y comunicada de oficio por la ORI a la universidad de destino correspondiente, previa audiencia a la persona interesada.

Durante la estancia:

15. Tener la condición de estudiante de la UJI en el curso académico en que va a realizarse la movilidad.
16. Estar matriculado en la UJI en el grado relacionado con el intercambio en el curso/semestre en el que realiza la estancia (a través del contrato de estudios), pero estará exento del pago de la matrícula en la universidad de destino.
17. Cumplir las obligaciones académicas de la UJI: revisar la matrícula una vez haya estado volcado el contrato de estudios y pagar las tasas de matrícula correspondientes.
18. Incorporarse en la universidad de destino en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de las clases del semestre (que puede ser previo o posterior al comienzo de las clases en la Universitat Jaume I). La falta de incorporación en la universidad de destino tendrá la consideración de renuncia fuera de plazo, salvo causa debidamente justificada. La renuncia será acordada y comunicada de oficio por la ORI a la universidad de destino correspondiente, previa audiencia a la persona interesada.
19. Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas dentro del curso académico 2027/28.
20. Inscribirse en el registro en línea de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores como desplazado en el país de destino para estar localizable en el caso de alguna emergencia. **https://registroviajeros.exteriores.gob.es/**
21. Realizar una **estancia académica mínima de cuatro meses** en la universidad de destino.
22. Cumplir las obligaciones administrativas mínimas con la universidad de destino, en particular, hacer la inscripción previa y matrícula cuando llegue.
23. Cumplir las obligaciones académicas mínimas de la universidad de destino: asistir a las clases, cumplir el período total de estudios (llegar y partir en los plazos establecidos en el calendario académico oficial), presentarse a exámenes y cumplir las normas y reglamentos.
24. Solicitar a la ORI en los plazos establecidos en las "Instrucciones para el estudiantado seleccionado" la posibilidad de examinarse en la UJI de las asignaturas suspendidas en la universidad de destino, en su caso.
25. Estar al día en el pago de las tasas de matrículas expedidas y reclamadas por la Universitat Jaume I durante todo el proceso del programa de intercambio.
26. Pedir el certificado de estancia a la universidad de destino, según lo dispuesto en la base 9 de esta convocatoria.

Al finalizar la estancia:

27. Subir el certificado de estancia expedido por la universidad de destino a través de del **IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad. Carpeta Virtual- Datos movilidades ORI (Documentación, baremación)», en el apartado específico de la convocatoria 207 EE. UU., Canadá y Asia (2027-28).**
28. Rellenar la hoja de gastos de la estancia facilitada por la ORI y que se halla disponible en la página web de la ORI y subirla a través del **IGLU, apartado «Académica. Programas de**

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

<u>movilidad. Carpeta Virtual- Datos movilidades ORI (Documentación, baremación)»,</u> en el apartado específico de la convocatoria 207 EE. UU., Canadá y Asia (2027-28).

29. Completar la encuesta a la que la ORI dará acceso una vez presentado el certificado de estancia en la Carpeta Virtual y haya sido validado por la ORI.
30. Presentar la solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos a través de IGLU, junto con certificado de notas original de la universidad de destino, **en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia** y, en cualquier caso, antes del **30 de septiembre de 2028**, para obtener el reconocimiento de créditos y la adaptación de las asignaturas cursadas y aprobadas.
31. Asistir a reuniones de carácter divulgativo de su experiencia de intercambio a requerimiento de la ORI.
32. A petición de la ORI, participar en la grabación de vídeo corto sobre su experiencia en la universidad de destino siguiendo las instrucciones que se enviarán desde la ORI. El vídeo estará destinado a la promoción de las convocatorias internacionales de la UJI (publicación en la web de la UJI, redes sociales, etc..).
33. Justificar ante el órgano que la concede el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de que determinan la concesión o disfrute de la ayuda en los términos que prevé esta convocatoria.
34. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que la concede, así como cualquier otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, con la aportación de toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
35. Comunicar al órgano que la concede la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades para las que se obtuvo la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se comunique y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
36. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en la medida en que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
37. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base 12 de esta convocatoria.
38. Comunicar al órgano que la concede las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la que se solicitó.
39. Cumplir cualquier otra obligación que pueda derivarse de la aplicación de estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a la pérdida y, en su caso, a la devolución total o parcial de la ayuda económica recibida.

<u>12. Incumplimiento y reintegro</u>

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 11 o de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria, así como cuando se vuelva antes de la finalización del semestre académico para el cual se concede la ayuda, excepto en casos debidamente justificados sometidos a la valoración del órgano resolutorio, la Vicerrectora de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüismo.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

12.2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, salvo causas debidamente acreditadas y justificadas sometidas a la valoración del Vicerrectorado de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüismo, la cantidad a reintegrar estará determinada las circunstancias y grado de incumplimiento, respetando el principio de proporcionalidad.

12.3. En el supuesto de renuncia voluntaria esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del/la estudiante.

2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.

3. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada sometida a la valoración del Vicerrectorado de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüismo.

12.4. En los supuestos de no justificación la universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas. El procedimiento de reintegro se tiene que regir por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), así como en el artículo 172 de la Ley de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones (LHIS) de GVA, Ley 1/2015, de 6 febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones.

11.5. El estudiantado beneficiario que deba llevar a cabo el reintegro total o parcial de la ayuda lo hará mediante cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universitat Jaume I del Servicio de Gestión Económica, o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, donde se indique “Devolución de beca de intercambio con los EE. UU., Canadá y Asia” a la siguiente cuenta: ES78 0049 4898 90 2216091024.

13.Información para las personas seleccionadas

13.1. Información de interés y comunicaciones

Toda la información derivada de esta convocatoria se publicará en la web de la ORI y en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI, siendo este último el medio oficial de comunicación.

Tras la publicación de los resultados, la ORI convocará reuniones informativas obligatoria para los seleccionados sobre cuestiones prácticas y facilitará, mediante la web y el correo electrónico, instrucciones detalladas a las personas seleccionadas.

Después de la publicación de la **adjudicación provisional**, la ORI convocará una reunión informativa (previsiblemente a principios de marzo de 2027) sobre cuestiones prácticas, y facilitará, mediante el correo electrónico de la cuenta **@uji.es**, instrucciones detalladas y periódicas a las personas adjudicatarias (documentación que hay que presentar, plazos, etc.). Después de la

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

publicación de la **adjudicación definitiva**, el estudiantado con una plaza adjudicada ha de **aceptar o renunciar** a la plaza por el IGLU, en el plazo establecido en esa resolución.

A continuación, la ORI enviará a las universidades de destino los datos del estudiantado seleccionado. Normalmente el estudiantado será contactado por la Oficina Internacional de la universidad de destino, con instrucciones de cómo registrarse mediante la web o mediante los impresos que esta universidad pueda remitir. **El estudiantado no estará formalmente admitido por la universidad de destino hasta que no se registre** (application form, etc.) **y obtenga la aceptación por parte de la misma.**

Algunas universidades pueden solicitar requisitos adicionales o restricciones especiales además de los establecidos en esta convocatoria.

El semestre y plazo para registrarse es el siguiente para cada destino:

EE. UU. y CANADÁ:

ESTADOS UNIDOS (EE. UU.):

1º semestre: agosto de 2027 a diciembre de 2027. Plazo para registrarse: la mayoría antes de abril de 2027. (El plazo para registrarse varía en cada universidad americana).

2º semestre: enero de 2028 a mayo de 2028. Plazo para registrarse: antes de octubre 2027.

CANADÁ:

1º semestre: septiembre de 2027 a diciembre de 2027. Plazo para registrarse: antes junio 2027.

2º semestre: primera semana de enero 2028, será necesario consultar con la ORI.

ASIA:

INDONESIA
1º semestre: septiembre 2027 -enero 2028 (Plazo de registro: antes mayo 2027)
2º semestre: febrero 2028–junio 2028 (Plazo de registro: antes octubre 2027)

JAPÓN
2º semestre en Japón: octubre 2027 -febrero 2028 (Plazo de registro: antes abril 2027)
1º semestre en Japón: abril 2028 –agosto 2028 (Plazo de registro: antes noviembre 2027)

MALASIA
1º semestre: septiembre 2027 -febrero 2028 (Plazo de registro: antes mayo 2027)
2º semestre: febrero 2028 –junio 2028 (Plazo de registro: antes octubre 2027)

COREA
2º semestre en Corea: septiembre 2027-diciembre 2027 (Plazo de registro: antes mayo 2027)
1º semestre en Corea: marzo 2028 –junio 2028 (Plazo de registro: antes noviembre 2027)

CHINA
2º semestre en China: septiembre 2027 - enero 2028(Plazo de registro: antes abril 2027)
1er semestre en China: marzo 2028 –julio 2028 (Plazo de registro: antes septiembre 2027)

TAIWÁN
1º semestre: septiembre 2027-enero 2028 (Plazo de registro: antes abril 2027)
2º semestre: febrero 2028–junio 2028 (Plazo de registro: antes octubre 2027)

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

13.2. Cuestiones académicas

La estancia se realizará obligatoriamente dentro del curso 2027/28, sin posibilidad de prórroga. El estudiantado tiene obligación de realizar en la universidad de destino una estancia académica **mínima de cuatro meses**, justificando convenientemente la diferencia. Durante la estancia en la universidad de destino el estudiantado debe cursar una serie de asignaturas que serán reconocidas por créditos de grado que cursa en la UJI de acuerdo con lo establecido en el contrato de estudios.

El estudiantado deberá estar matriculado en la UJI en el grado relacionado con el intercambio en el curso/semestre en el que realiza la estancia (a través del contrato de estudios) pero estará exento del pago de la matrícula en la universidad de destino.

El estudiantado debe cursar en la universidad de destino un mínimo de 18 y un máximo de 30 créditos ECTS de la UJI. El límite máximo se podrá superar ligeramente para completar alguna asignatura en la universidad de destino, siempre que esté autorizado por el tutor/a académico/a. En aquellos grados que tengan más de 60 de créditos por curso académico podrán reconocer hasta 36 créditos.

13.3. Contrato de estudios o acuerdo académico

La parte principal de los programas de intercambio es que los estudios cursados en la universidad de destino sean reconocidos.

El instrumento que garantiza el reconocimiento completo de los estudios realizados en la universidad de destino es el acuerdo académico o contrato de estudios, que es un documento con ciertas funciones:

a) Es donde se hace constar el plan de estudios del estudiantado en la universidad de destino (la equivalencia de las asignaturas del centro de origen y de destino que formarán parte del reconocimiento).

b) Después de que esté firmado por todas las partes (tutor o tutora de la UJI, tutor o tutora de la universidad de destino y estudiantado) constituye un compromiso firme por parte de la universidad del reconocimiento de los créditos de la UJI señalados, siempre que las correspondientes asignaturas de la universidad de destino sean aprobadas.

En el contrato de estudios se pueden reconocer todo tipo de asignaturas, teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que tienen los grados, y **excluidas en todo caso las prácticas de empresa y el TFG**. En el contrato **no se podrán incluir asignaturas de primer curso del grado en el que se solicita la movilidad.**

Es conveniente, por tanto, que, cuando sea seleccionado, el estudiantado contacte con el profesorado tutor que le sea asignado para conocer los mencionados criterios y las posibilidades particulares de reconocimiento de estas asignaturas.

14. Información de interés y comunicaciones

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) **http://www.uji.es/serveis/ori**
Tel.: +34 964387070/7058/61. Fax: +34 964387001
Mail: outgoing@uji.es

EXPERIENCIAS DEL ESTUDIANTADO:

VoxUji Radio: http://www.uji.es/serveis/ori/base/radio/

Web ORI: https://www.uji.es/serveis/ori/base/experiencies_intercanvi/
Video-experiencias: https://www.uji.es/internacional/base/videos/2022/

COORDINADORES/AS y TUTORES/AS de intercambio para grados:

https://www.uji.es/serveis/ori/base/programes-intercanvi/estudiantat/uji/coordinadors_tutors/

UNIVERSIDADES SOCIAS EN ESTADOS UNIDOS:

Shawnee State University, OH **(SHAW)** www.shawnee.edu
Southern Connecticut State University, CT **(SCSU)** www.southernct.edu
St Edward's University, TX **(STEDW)** www.stedwards.edu/
COE College, IA (**COE**) www.coe.edu

UNIVERSIDAD SOCIA EN CANADÁ:

Algoma University **(ALGOMA)** www.algomau.ca (Sólo Campus Sault Ste. Marie)

University of Regina (**REGINA**) www.uregina.ca/ur-international/index.html

UNIVERSIDADES SOCIAS EN ASIA:

ASIGNATURAS DISPONIBLES EN LAS UNIVERSIDADES DE DESTINO

JAPÓN
Kanagawa University **(KANA)** http://www.kanagawa-u.ac.jp/en

Yamaguchi University **(YAMA)** https://www.yamaguchi-u.ac.jp/english/
Meijo University **(MEIJO)** https://www.meijo-u.ac.jp/english/

Nagoya City University **(NCU)** https://www.nagoya-cu.ac.jp/english/
Mie University **(MIE):** https://www.mie-u.ac.jp/en/index.html

MALASIA
University of Malaya **(UM)** http://www.um.edu.my

INDONESIA

University of Muhammadiyah Yogyakarta **(UMY)** http://www.umy.ac.id/en

Syiah Kuala University **(USK)** https://usk.ac.id/

COREA

Sejong University **(SU)** http://eng.sejong.ac.kr/index.do
Sookmyung Women's University **(SWU)**
http://www.sookmyung.ac.kr/sites/sookmyungen/index.do

Gyeongsang National University **(GNU)** https://www.gnu.ac.kr/eng/main.do

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

CHINA

Jinan University (**JINAN**) https://english.jnu.edu.cn/

TAIWÁN

National Taipei University of Technology **(NTUT)** http://www-en.ntut.edu.tw/bin/home.php

National Chung Hsing University **(NCHU)** http://www.nchu.edu.tw/en-index

National Chiayi University (**NCYU**): https://web085003.adm.ncyu.edu.tw/pub_course.aspx?Language=en

15. Protección de datos

Los datos personales en la presente convocatoria serán tratados según lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos nacional y europea. En el caso de realizar transferencias internacionales de datos personales deberá cumplir lo indicado por la legislación vigente. Podrá realizarse una transferencia de datos personales a un tercer país u organización internacional cuando la Comisión haya decidido que el tercer país, un territorio o uno o varios sectores específicos de este tercer país, o la organización internacional que se trate garantice un nivel de protección adecuado. A falta de esta decisión, se comprobará si ha ofrecido garantías adecuadas y en condición de que los interesados tienen derechos exigibles y acciones legales efectivas. En ausencia de ésta, únicamente se realizará si se cumplen algunas condiciones, como que la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, en interés de la persona interesada, entre el responsable del tratamiento y otra persona física o jurídica o que el interesado haya dado explícitamente su consentimiento a la transferencia propuesta, siendo conocedora de los posibles riesgos para ella de esta transferencia por la ausencia de una decisión de adecuación y de garantías adecuadas.

Por todo ello, el interesado comprende y acepta que sus datos sean transferidos o países directamente relacionados con la gestión de su estancia o programa de movilidad para la finalidad única de realizar las operaciones necesarias para la correcta gestión. Del mismo modo, el usuario debe ser conocedora de que no es posible controlar o mantener el mismo nivel de seguridad, privacidad y garantías de sus datos personales en la transferencia a terceros países sin un nivel adecuado o equivalente de protección, y por esto esta transferencia se hará con su consentimiento expreso y motivado por la ejecución de un contrato, en su interés, de movilidad en que la persona usuaria participa voluntariamente y con una comunicación de datos entre las instituciones de origen y destino.

La presentación a esta beca supone el reconocimiento y aceptación expresos de la información detallada del tratamiento, que se puede consultar en https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=U064, incluida la transferencia de datos personales en los países de destino de la movilidad.

16. Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.

17. Oferta de plazas

Se puede consultar la oferta completa de plazas en IGLU/Académica/Programas de movilidad/Ofertas/EE. UU., Canadá y Asia 2027/28 (207).

Universidad	País	Plazas totales para todos los grados UJI
Algoma University	Canadá	2
University of Regina	Canadá	3
Shawnee State University	EE. UU.	4
Southern Connecticut State University	EE. UU.	6
St Edward's University	EE. UU.	2
COE College	EE. UU.	4
Kanagawa University	Japón	2
Yamaguchi University	Japón	10
Meijo University	Japón	6
Nagoya University	Japón	1
Mie University	Japón	6
University of Malaya	Malasia	4
University of Muhammadiyah Yogyakarta	Indonesia	7
Syiah Kuala University	Indonesia	2
Sejong University	Corea	10
Sookmyung Women's University	Corea	2
Gyeongsang National University	Corea	4
Jinan University	China	6
National Taipei University of Technology	Taiwán	2
National Chung Hsing University	Taiwán	8
National Chiayi University	Taiwán	6

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a les 14:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 3F47433252E79B064D97.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 11/11/2026 a las 14:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 3F47433252E79B064D97.